



RESOLUCIÓN N°

1533

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 DIC 2021

VISTO:

El Documento DE-0525-01754940-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, se toma conocimiento de la presentación efectuada por un agente en el que relata una situación de acoso ocurrida en ocasión de la prestación de servicios.

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, señala que los hechos denunciados ameritan la aplicación del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00336/20.

Que el mencionado protocolo tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa efectiva y oportuna.

Que, en esa línea, el Convenio 190 de OIT ratificado recientemente por nuestro país, otorga una guía y un marco jurídico determinante y relevante para la acción de los empleadores dado que incorpora el derecho de toda persona aun mundo del trabajo libre de violencia y acoso, como uno de los derechos fundamentales inespecíficos que se le reconocen al trabajador por su condición de ciudadano.

Que los hechos y conductas denunciados, de corroborarse, resultan graves e incompatibles con un programa de trabajo decente y con las obligaciones y deberes del agente municipal devienen en la necesidad de profundizar la investigación a los fines de delimitar responsabilidades.

Que, habiéndose dado intervención a la entidad sindical, la Dirección Ejecutiva de Función Pública considera necesario la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal, a fin de determinar si existieron conductas pasibles a ser sancionados bajo los parámetros que prevén los artículos 13 inc. b) y c), 61, 62, 65 bis, 65 ter, 67, 68, 70 y 71 de la Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal.

Por ello:

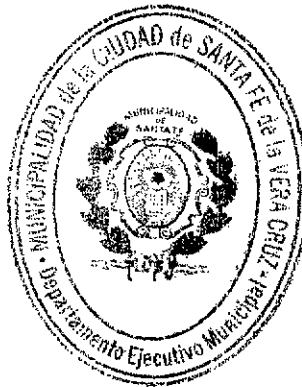


RESOLUCIÓN N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo por parte de Fiscalía Municipal, al agente D.A.C. (Código N°14.477), a fin de investigar los hechos denunciados, en el marco de lo dispuesto en los arts. 13 inc. b) y c), 61, 62, 65 bis, 65 ter, 67, 68, 70 y 71 de la Ordenanza N° 8.527, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social para su conocimiento y notificación a los agentes involucrados. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación